

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CON PRESUPUESTO LIMITATIVO PARA EL EJERCICIO 2021, Y SE ABRE PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

ANTECEDENTES



Primero.- Mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019 (BOC nº. 83, de 2 de mayo de 2019), se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por medio de nota informativa de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 27 de enero de 2021, publicada en el Portal de Personal, se puso en conocimiento el plazo de presentación de solicitudes de ayuda de acción social, con inicio el día 1 de febrero, y conclusión el día 26 de febrero de 2021, plazo que, por incidencias de carácter técnico, se abrió de nuevo durante el día 4 de marzo de 2021.

Segundo.- A través de nota informativa de la Dirección General de la Función Pública, de 13 de mayo de 2021 se comunica que, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se confeccionaría en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que para la convocatoria vigente no se precisaría solicitar la ampliación en un mes del plazo prevista en la base 19.4.

Tercero.- Por resolución de 26 de marzo de 2021 se designaron los miembros de la Comisión de Valoración de la Acción Social de esta Consejería. El día 20 de mayo de 2021 se constituye la comisión y se aprueba la propuesta con la relación provisional de personas admitidas y excluidas de solicitudes de la presente convocatoria de las ayudas de acción social.

Cuarto.- Con fecha 3 de junio de 2021, la Dirección General de la Función Pública facilita a esta Consejería la lista provisional de instancias y solicitudes admitidas con carácter general y/o parcial y excluidas de la presente convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JOSE MANUEL ABREU ORTIZ - COMISION DOCENTE COORDINADOR	Fecha: 07/06/2021 - 12:44:41 Fecha: 07/06/2021 - 12:40:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1874 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 07/06/2021 12:58:17	Fecha: 07/06/2021 - 12:58:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01sh0D0dA3fBunfx1u0NDfL0ONc4keg0A	 
El presente documento ha sido descargado el 07/06/2021 - 12:58:25	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Publicación de la lista provisional.- La base 19, apartados 5 y 6 del anexo de la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge que la Comisión de valoración aprobará la propuesta de lista provisional, que se elevará para su aprobación y publicación a la persona titular del centro gestor, debiendo procederse a su publicación en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes.

De acuerdo con el comunicado emitido por la Dirección General de la Función Pública, las listas provisionales se publicarán en el Portal de Personal. De la publicación de la lista provisional se excluirán las propuestas de ayudas de acción social por razón de violencia de género, laboral y doméstica las cuales serán objeto de notificación individualizada.

Segundo.- Subsanación de las solicitudes.- La base 20 de esta convocatoria, establece que a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, o en su caso de la notificación, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos de los que adolecen sus solicitudes y/o en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como centro gestor para la tramitación, reconocimiento y abono de las ayudas de acción social, de conformidad con la base 2ª del Anexo de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en la convocatoria de ayudas de acción social del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo para el ejercicio 2021.

Segundo.- Conferir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Portal de Personal, para la subsanación de los defectos de que adolecen sus solicitudes, o en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones ante este centro gestor, a las personas que aparecen en el listado de personas excluidas, así como para aquellas personas que se relacionan en la lista provisional de solicitudes admitidas con carácter parcial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JOSE MANUEL ABREU ORTIZ - COMISION DOCENTE COORDINADOR	Fecha: 07/06/2021 - 12:44:41 Fecha: 07/06/2021 - 12:40:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1874 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 07/06/2021 12:58:17	Fecha: 07/06/2021 - 12:58:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01sh0D0dA3fBunfx1u0NDfL0ONc4keg0A	
El presente documento ha sido descargado el 07/06/2021 - 12:58:25	



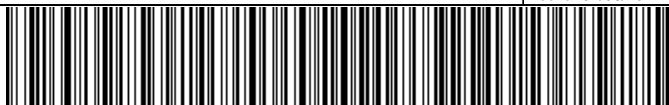

A tales efectos, y por motivo de protección de datos personales, las personas solicitantes accederán a la consulta individual del estado de las ayudas solicitadas, y en su caso, al trámite de subsanación, a través del enlace: <https://www.gobiernodecanarias.net/funcionpublica/ayasoc/>

Tercero.- Notificar la presente resolución de manera individual al personal jubilado y al que se encuentra en determinadas situaciones administrativas diferentes al servicio activo.

Cuarto.- La presente resolución se remitirá a la Dirección General de la Función Pública para su publicación en el Portal de Personal.

Las Palmas de Gran Canaria

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL JOSE MANUEL ABREU ORTIZ - COMISION DOCENTE COORDINADOR	Fecha: 07/06/2021 - 12:44:41 Fecha: 07/06/2021 - 12:40:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1874 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 07/06/2021 12:58:17	Fecha: 07/06/2021 - 12:58:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01sh0D0dA3fBunfx1u0NDfL0ONc4keg0A	 
El presente documento ha sido descargado el 07/06/2021 - 12:58:25	